

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2026-DE-UEB/CR

Lima, 30 de enero de 2026

**VISTOS:** el Informe N° 024-2026-OA-URH-UEB/CR de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 015-2026-OA-UEB/CR de la Oficina de Administración, Proveído con Hoja de Ruta N° 2203896 de la Dirección Ejecutiva y el Informe N° 010-2026-OAJ-UEB/CR de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 19 del Reglamento Interno de Trabajo establece que: *“El encargo de puesto es la asignación temporal del servidor para que desempeñe un puesto de igual o mayor jerarquía de su especialidad, previsto en el Cuadro de Asignación de Puestos de la UEB, asumiendo las funciones y responsabilidades correspondientes, en caso de ausencia temporal del titular o vacancia del puesto. Cuando se trate de un encargo de puesto de funcionario de confianza, el servidor (objeto del encargo) debe cumplir con los requisitos mínimos para el puesto aprobados para la UEB”*;

Que, con la Carta N° 001-2026-AGHA, de fecha 27 de enero de 2026, el jefe de la Unidad de Logística, Adrián Guillermo Huayama Andrade, designado con Resolución Directoral N° 036-2025-DE-UEB/CR, solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos estrictamente personales, durante el periodo comprendido entre el 02 al 09 de febrero de 2026;

Que, con el Memorándum N° 021-2026-OA-UEB/CR, de fecha 27 de enero de 2026, el jefe de la Oficina de Administración autoriza la licencia solicitada por el servidor Adrian Guillermo Huayama Andrade y solicita la verificación de cumplimiento de perfil de la servidora Cynthia Otani Cano, para el encargo temporal en la posición de jefa de la Unidad de Logística;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 004-2026-OA-URH-UEB/CR, de fecha 28 de enero de 2026, el Jefe de Recursos Humanos aprobó la licencia sin goce de remuneraciones del servidor Adrián Guillermo Huayama Andrade, del 02 al 09 de febrero de 2026;

Que, mediante el Informe N° 024-2026-OA-URH-UEB/CR, de fecha 28 de enero de 2026, la Unidad de Recursos Humanos señala que luego de la verificación del cumplimiento del perfil, el cual contempla los requisitos mínimos establecidos de acuerdo al puesto y nivel señalado en el CAP de la UEB, modificado mediante Acuerdo N° 085-2025-2026/MESA-CR, así como las verificaciones en la Plataforma de Debida Diligencia e impedimentos para el acceso de la función pública del servidor propuesto para el encargo temporal en la posición de jefa de la Unidad de Logística, resulta viable proceder con la encargatura a favor de la servidora Cynthia Otani Cano en la posición de jefe de la Unidad de Logística, por el periodo comprendido del 02 al 09 de febrero de 2026, en adición a sus funciones;

Que, mediante el Informe N° 015-2026-OA-UEB/CR, de fecha 29 de enero de 2026, la Oficina de Administración hace suyo el informe emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y otorga opinión favorable al referido informe. Asimismo,

recomienda remitir el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para continuar con las acciones para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, con el Informe N° 010-2026-OAJ-UEB/CR, de fecha 30 de enero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para el encargo temporal del puesto de jefe de la Unidad de Logística;

Que, el artículo 20 del Reglamento Interno de Trabajo precisa que: “*El Director Ejecutivo autoriza el encargo de puesto*”; asimismo, la Dirección Ejecutiva, según el artículo 8 del Manual de Operaciones de la UEB, tiene, entre otras, la siguiente facultad: “*q) Emitir resoluciones en asuntos de su competencia (...)*”;

Que, de conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora “Implementación del Modelo de la Infraestructura y funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo” y el Reglamento Interno de Trabajo, con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ENCARGAR** de forma temporal a la servidora **CYNTHIA OTANI CANO** en la posición de jefa de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, por el periodo comprendido del 02 al 09 de febrero de 2026, inclusive, en adición a sus funciones.

**Artículo 2.- DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos realice las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente resolución, entre ellas, la notificación a los interesados y su publicación en el portal web.

**Artículo 3.- REMITIR** la presente resolución a la Oficialía Mayor del Congreso de la República.

Regístrate, comuníquese, cúmplase y archívese

Documento firmado digitalmente  
**ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA**  
Director Ejecutivo  
Unidad Ejecutora “Implementación del Modelo de Infraestructura y Funcionamiento para la Bicameralidad del Poder Legislativo”